

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06 Página: 1 de 19

1.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 NECESIDAD - POR QUÉ O PARA QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO Y CUÁLES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS. <i>(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).</i>	Que el artículo 54 del decreto 898 de 2017, que adiciona el artículo 43ª del decreto ley 016 de 2014, reglamentó las funciones de las Subdirecciones Regionales de Apoyo, y según la Resolución No. 02353 de fecha 29 de junio de 2017, emitida por el señor Fiscal General de la Nación, se creó la Subdirección Regional de Apoyo Central, con sede en la ciudad de Bogotá, conformada por las jurisdicciones de Bogotá, Cundinamarca, Boyacá y Amazonas. Que en concordancia con el Artículo 2 de la Resolución No. 2406 de 2017, se delegó en los Subdirectores Regionales “la facultad de dirigir y regular los procesos contractuales en sus etapas precontractual, contractual y pos contractual, suscribir, actos, convenios, contratos (...)”. Es así como la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Central desarrolla la Gestión Contractual según lo establecido en el Decreto Ley N° 16 de enero de 2014; modificado por el Decreto Ley No. 898 de 29 de mayo de 2017, en concordancia con el artículo 250 de la Constitución y el artículo 114 de la Ley 906 de 2004, debe adelantar todas las acciones necesarias a fin de brindar apoyo efectivo a las actividades misionales, en cuanto a los requerimientos de los distintos despachos fiscales, que a través de los funcionarios de policía judicial soliciten. El Código de Procedimiento Penal, en su artículo 205 establece como actuaciones de la Policía Judicial en la indagación y la investigación, el desarrollo de los actos urgentes dentro de los cuales recolectará y embalará técnicamente los Elementos Materiales Probatorios. De otra parte, la misma norma en su artículo 275 señala que pueden ser Elementos Materiales Probatorios o Evidencia Física “...a) Huellas, rastros, manchas, residuos, vestigios y similares, dejados por la ejecución de la actividad delictiva...” El Departamento de Criminalística – Nivel Central, para la presente vigencia no aportara para la Direccion Seccional Bogota, los elementos requeridos para la actividad específica que señala a continuación.
--	---

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06 Página: 2 de 19

	Dentro de los EMP y EF susceptibles de recolección y embalaje durante la inspección al lugar de los hechos, se encuentran los residuos de origen biológico que deben ser recolectados garantizando su inalterabilidad y su capacidad demostrativa; lo anterior conlleva a concluir que el dispositivo idóneo para la recolección de este tipo de EMP o EF debe evitar la contaminación cruzada. Así las cosas, se hace necesaria la adquisición de escobillones estériles que permitan garantizar las condiciones exigidas por la Ley durante la recolección de los EMP y EF, con el objeto de que los mismos sean analizados en laboratorio y sus resultados presentados para debate en juicio.
--	--

1.2 ANTECEDENTES CONTRACTUALES	N/A
---------------------------------------	-----

1.3 CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD FRENTE A LO QUE SE PUEDE ADQUIRIR DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO.

Tabla 1. Cantidades

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD REAL	CANTIDAD A ADQUIRIR SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD PENDIENTE POR ADQUIRIR
1	APLICADORES O ESCOBILLONES ESTERILES PARA LA RECOLECCIÓN DE MUESTRAS DE ORIGEN BIOLÓGICO.	CAJA MINIMO DE 100 UNIDADES	100 CAJAS	100 cajas <i>en total son: (10.000 unidades de hisopos individuales)</i>	0

De acuerdo con las cotizaciones que fueron recibidas, el promedio por caja de 100 aplicadores incluido IVA sería de \$84.445, y el valor estimado para poder adquirir la totalidad de la necesidad real es de **\$8.444.500**

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06 Página: 3 de 19

1.4 EXPLICACIÓN DEL ESCENARIO QUE SE PRESENTARÍA SI “NO” SE REALIZA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO:

En el evento de no realizarse la adquisición, se estaría incumpliendo la normatividad relacionada en el punto 1.1, amén del riesgo de perder la muestra por contaminación o que resulte excluida en juicio con el correspondiente riesgo de pérdida del caso por falta de evidencia técnico científica al realizar tomas con elementos no adecuados.

A falta de este elemento, las evidencias de origen biológico no podrían ser recolectadas, lo que a la postre puede constituir una omisión.

1.5 DEFINICIÓN DE DONDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR

Grupo de Inspección Técnica a Cadáver del C.T.I. Bogotá, que está compuesto por 15 laboratorios o grupos de trabajo y, Grupo de lofoscopia que también realiza recolección de muestras de origen biológico cuando deben apoyar diligencias con aplicación de reactivo quimioluminiscente (BLUESTAR).

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección Regional de Apoyo Central, Requiere adquirir aplicadores o escobillones esteriles para la recoleccion de muestras de origen biologico (hisopos).

2.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO(CUANDO EL CONTRATO INCLUYA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN)

N/A

2.3 AUTORIZACIONES Y PERMISOS REQUERIDOS

N/A

2.4. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X el tipo que corresponda):

Prestación de servicios

☐

Compraventa

X

Suministro

☐

Obra

☐

Consultoría

☐

Otro

☐

¿Cuál? _____

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el formato "Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con la ficha técnica publicada en el SECOP.

2.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

2.6.1 OBLIGACIONES GENERALES

El contratista seleccionado se obliga para con la Fiscalía General de la Nación Subdirección Regional de Apoyo Central a:

- a) Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales de la propuesta presentada y en coordinación con el supervisor por parte de la Fiscalía.
- b) Mantener la reserva de toda la información o documentos que conozca en ejecución del contrato.
- c) Suministrar al supervisor del contrato la información que le sea solicitada.
- d) Acatar e impartir de manera diligente las observaciones realizadas por el supervisor del contrato en la ejecución del mismo.
- e) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato.
- f) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago del contrato.
- g) Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- h) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia para atender sus obligaciones.

- i) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo.
- j) Acatar la Constitución, la Ley y la ética profesional.
- k) Adoptar medidas de prevención y control apropiados y suficientes para cumplir con el objeto contractual.
- l) Reportar de manera inmediata en caso de cualquier novedad o anomalía, a la Subdirección Regional de Apoyo Central, a través del supervisor del contrato.
- m) En el evento de algún inconveniente en la prestación del servicio, acudir de manera inmediata a un plan de contingencia, en coordinación con el supervisor, y así evitar traumatismos.
- n) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el respectivo contrato y por ningún motivo interrumpir la prestación del servicio objeto del contrato, sin previo y oportuno aviso y autorización escrita de la Subdirección Regional de Apoyo Central.
- o) El contratista deberá mantener a la Fiscalía, indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable o que pueda entablarse contra éstos por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.
- p) Buena disposición y atención al cliente en la prestación del servicio.
- q) Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
- r) Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
- s) Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.
- t) Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato.

2.6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- a. Entregar la cantidad contratada de hisopos, según lo especificado por el supervisor en la calle Calle 18 A No. 69 B-15 Bogotá D.C.
- b. El contratista debe ofrecer garantía de 1 año, de los productos.
- c. Cumplir con todas las normas ambientales y de bioseguridad.
- d. El transporte de los elementos y demás costos para el suministro de los mismos correrán en su totalidad por cuenta del contratista.
- e. Entregar los elementos solicitados por el Supervisor de manera inmediata o máximo al día siguiente al requerimiento.

- a. Acatar las recomendaciones y/o observaciones que le formule el Supervisor del contrato, durante la ejecución del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato y de manera general, obrar con legalidad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- b. Informar cualquier novedad de inmediato al Supervisor del contrato, para evitar parálisis o retraso en la ejecución del contrato.

2.7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATORequiere Acta de Inicio: ☐No Requiere Acta de Inicio: ☒**Si “no” se requiere acta de Inicio:**

El plazo de ejecución del contrato será _____ días calendario o _____ meses, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la ciudad de: Bogotá

Y se entregará en la ciudad Bogotá

Si requiere acta de Inicio:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 30 del mes de noviembre del año **2022** contados a partir de la suscripción del **acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día _____ del mes de _____ del año _____ contados a partir de la suscripción del **acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de: _____

Y se entregará en la(s) ciudad(es): _____

Nota. Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.

2.8. FORMA DE PAGO

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: En un único pago del cien por ciento (100%), previa presentación de la factura, acompañada del recibo a satisfacción por parte del Supervisor.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

EMISION DE FACTURACION ELECTRONICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06 Página: 8 de 19

2.9. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el funcionario que tenga asignada la función de Coordinador del Grupo Criminalística - Bogotá, o quien designe la ordenadora del gasto, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS:

ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis económico que soporta el valor estimado de la contratación que se pretende realizar la compra de hisopos estériles, y una vez identificada la necesidad, se solicitó y recibió cuatro (04) cotizaciones de las firmas: **CMLAB – Productos de laboratorio**), de la firma: **Instrumentalia SAS**, de la firma: **Keck – Insumos para laboratorio**), y de la firma: **Medicox**. Para establecer la existencia en el mercado de empresas que comercializan hisopos estériles. Motivo por el cual se recurre a los valores aportados de las cuatro (04) cotizaciones como referencia para el presente análisis económico y se realizan las verificaciones de los valores y cantidades según ficha técnica, con el fin de obtener el valor promedio estimado y de referencia para un hisopos

estériles según descripción detallada de la ficha técnica y anexo de oferta económica.

ANÁLISIS ECONÓMICO DE PRECIOS

Como se manifestó anteriormente, los valores cotizados de referencia estimados en el presente análisis económico son para proyectar el precio de una caja x 100 unidades de hisopos estériles, y corresponden al (Valor Unitario, Valor IVA y Valor Unitario Incluido IVA), de la descripción única detallada, la cual garantiza contratar sin contratiempo alguno y poder adquirir las 10.000 unidades de hisopos en empaque individual que se requieren, cuya presentación debe ser en cajas de mínimo 100 unidades y empacados individualmente.

Los valores por una caja de 100 unidades se encuentran dentro del rango de precios unitarios presentados en las cotizaciones de septiembre y octubre del presente año y su comportamiento está dado por un mercado organizado, con precios bajos, altos y dispersos según característica de la descripción aportada según descripción exigida por la entidad.

En consecuencia, de lo anterior la entidad acoge los valores aportados por las firmas: CMLAB – Productos de Laboratorio y los de la firma: KECK – Insumos para Laboratorio, correspondientes a precios bajos del mercado, los cuales permiten obtener la proyección con relación al resultado del valor Promedio (Valores Unitarios Incluido IVA), arrojando como resultado un precio centrado por las diferentes marcas, tipo de importación, por la capacidad logística, por su dinámica comercial, por la calidad del fabricante, por los inventarios de la referencia y por el canal de distribución e inducción de uso y garantías.

La entidad para el presente estudio económico no incluye para efectos del promedio los valores aportados por las firmas: Instrumentalia SAS y Medicox, por cuanto sus valores están por fuera del rango de precios bajos del mercado. De igual manera entre las dos firmas presentan precios dispersos que no permiten su valoración.

Para el presente proceso contractual, será objeto de evaluación económica quien cumpla y no supere los valores estimados para el único ítem que integra la oferta económica y valor total (**Ver Cuadro N°01 – Hisopos Estériles**) del Análisis Económico.

PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica debe ser diligenciada en su totalidad y debe cumplir con la exigencia, que a continuación se relaciona en la **Nota 1**, así:

NOTA. 1 – La Oferta Económica, debe ser diligenciada totalmente y ofertar el valor total de los 10.000 Hisopos Estériles en la presentación que maneje cada fabricante, según descripción del único ítem que integra los costos unitarios para el presente proceso de contratación. Estos **DEBEN SER INFERIORES** a los **VALORES** contenidos en la columna: **VALOR TOTAL NECESIDAD INCLUIDO IVA**, del único ítem correspondiente

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06 Página: 10 de 19

a la descripción, **cuyo valor total es de \$8.444.500**, y será objeto de evaluación económica. A continuación, cuadro con el valor total de la necesidad incluido IVA:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	NECESIDAD	NECESIDAD UNIDADES (HISOPOS INDIVIDUALES)	CMLAB - Productos de laboratorio			KECK - Insumos para laboratorio			PROMEDIO VALORES UNITARIOS INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL NECESIDAD INCLUIDO IVA
					VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA		
1	APLICADORES O ESCOBILLONES ESTÉRILES PARA LA RECOLECCIÓN DE MUESTRAS DE ORIGEN BIOLÓGICO.	CAJA X 100 UNIDADES	100 CAJAS POR 100 UNIDADES	10.000	\$ 70.000	\$ 13.300	\$ 83.300	\$ 71.923,73	\$ 13.665,51	\$ 85.589	\$ 84.445	\$ 8.444.500
TOTAL							\$ 83.300			\$ 85.589	\$ 84.445	\$ 8.444.500

En consecuencia, el valor **Superior NO** será evaluado y será rechazada la oferta económica. (Ver Cuadro N°01 – Hisopos Estériles) del Análisis Económico.

***Se anexa Matriz Análisis Económico - Cuadro N°01 - Hisopos Estériles).**

4.2 CONCLUSIONES ANÁLISIS DEL SECTOR

CONCLUSIÓN

Luego de efectuar el análisis de los elementos que integran el estudio del sector, se concluye que la no contratación de los hisopos estériles para ser utilizados por los servidores del Grupo de Lofoscopia del CTI – de la FGN - SRC y en operación de las actividades misionales, y en cumplimiento al Código de Procedimiento Penal, en su artículo 205 establece como actuaciones de la Policía Judicial en la indagación y la investigación, el desarrollo de los actos urgentes dentro de los cuales recolectará y embalará técnicamente los Elementos Materiales Probatorios. De otra parte, la misma norma en su artículo 275 señala que pueden ser Elementos Materiales Probatorios o Evidencia Física “...a) Huellas, rastros, manchas, residuos, vestigios y similares, dejados por la ejecución de la actividad delictiva...”. Dentro de los EMP y EF susceptibles de recolección y embalaje durante la inspección al lugar de los hechos, se encuentran los residuos de origen biológico que deben ser recolectados garantizando su inalterabilidad y su capacidad demostrativa; lo anterior conlleva a concluir que el dispositivo idóneo para la recolección de este tipo de EMP o EF debe evitar la contaminación cruzada. En cuanto al presupuesto destinado para el presente proceso contractual de \$10.000.000.00, resulta justificado con fundamento en los documentos aportados por la unidad ejecutora con el apoyo de las dos cotizaciones objeto del presente análisis. Que los costos y cantidad de los hisopos estériles según descripción cumplan lo exigido por la entidad según descripción de la ficha técnica. De igual manera las dos (02) cotizaciones objeto de promedio, tienen precios del mercado actual y acordes al sector amplio, competido con valores un poco centrados. Los valores de los hisopos estériles están afectados por impuestos y su utilidad a percibir por el posible contratista pueden en cualquier modo reflejar una fluctuación artificial.

El análisis económico estima las características propias del proceso que se está adelantando, correspondiente a contratar la adquisición de aplicadores o escobillones estériles para la recolección de muestras de origen biológico (Hisopos Estériles), con precios del mercado actual, donde se estiman los tiempos de importación, fabricación, comercialización y entrega con atención e inducción directa por personal calificado, por la calidad y respaldo normativo, y por el cumplimiento a las especificaciones de la ficha técnica y formato del anexo de la oferta económica. Que se confrontó detalles con el proceso SASI-008-SG-2021 y OC-148-2021 antes mencionado. Que el Grupo de Lofoscopia del CTI de la FGN de la Subdirección Regional de Apoyo Central realizó verificación de las cantidades de hisopos estériles que se necesitan y ameritan la dotación y entrega oportuna para el apoyo indispensable de las diligencias permanentes de los servidores de la FGN. Que se identificó dos empresas que tienen capacidad comercial en un sector amplio y competido. Que el estudio económico permite establecer que los valores bajos y aportados por las dos firmas están un poco centrados con relación al promedio para las firmas cotizantes y estimadas para el promedio de costos y cantidades, por tal razón se recurre a utilizar la formula conocida como promedio de los valores unitarios incluido IVA, lo que nos permite obtener un valor más acertado y coherente del mercado para determinar el precio más favorable de los hisopos estériles, que integra el anexo de oferta económica. Que las cotizaciones cumplen con lo exigido por Grupo de Lofoscopia del CTI – de la FGN - SRC. Que se estudió el comportamiento histórico de los dos procesos antes mencionados con similares características. Que se estableció el nivel de competencia en el sector de servicios con empresas legalmente constituidas, habilitadas y certificadas. Que la entidad blinda el presente proceso de contratación con la exigencia de las pólizas. Que la cuantía presupuestal asignada corresponde a la ejecución de un mercado en el cual pueden participar personas naturales y jurídicas. Que el presupuesto asignado de \$10.000.000.00, cubriría la adquisición de las 10.000 unidades de hisopos individuales y así cumplir con la totalidad de la necesidad real. Que las empresas del sector pueden competir con precios integrales por debajo del presupuesto asignado y así poder cubrir presupuestalmente la totalidad de la necesidad real con los hisopos estériles objeto del proceso contractual.

En consecuencia, de lo anterior se permite obtener un valor aproximado del presupuesto que se puede emplear para la adquisición de los hisopos estériles objeto del presente proceso contractual, por cuanto su resultado corresponde a los procesos mencionados, determinado por el comportamiento del sector de industrial y de servicios, con énfasis en los siguientes aspectos específicos, así:

FGN – REGIONAL CENTRAL: Para efectos comparativos se consideraron como referente dos (02) procesos, uno con la el Instituto Nacional de Medicina Legal Ciencias Forenses y el segundo proceso contractual con la entidad Sugred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE, que fueron objeto de verificación.

OBJETO: Los dos (02) procesos de contratación consultados tienen igual objeto, distinta modalidad. Los dos contratos están en estado liquidado.

MODALIDAD: La modalidad para el presente proceso de contratación será mediante la modalidad de Mínima Cuantía, porque existe pluralidad de oferentes.

COBERTURA DE OFERENTES: El interés directo del oferente habilitado para este proceso, permiten la participación con todas las garantías y la aplicación de los procedimientos (Jurídicos, Técnicos y Económicos) para este tipo de procesos y modalidad.

4.3 PRESUPUESTO

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$ 10.000.000,00) incluido IVA.** Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20122 del 31/10/2022

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
A-02-02-01-003-005 PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10	\$10.000.000
(Inserte o elimine filas en caso de requerir)		
TOTAL		\$10.000.000

El cual afecta recursos de:

Funcionamiento

☒

Inversión

☐

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato.

Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.

Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06 Página: 13 de 19

Tabla 2 - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
41104014	Aplicadores de muestras (Aplicadores)

6. REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente,

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06 Página: 14 de 19

y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06 Página: 15 de 19

6.1.1 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en la presente Invitación Pública, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos” y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: “(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)”.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06 Página: 16 de 19

6.2 REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE.

El Comité Técnico valora el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la siguiente manera:

6.2.1. EXPERIENCIA.

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta dos (2) contratos relacionados con el objeto del presente contrato, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso.

Nota: Si requiere limitar la experiencia en un tiempo específico, hay que justificarlo en el presente numeral. Una vez se justifique aplicaría el siguiente párrafo: N/A

La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

En caso que se relacionen contratos cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

6.2.2 REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL

N/A (Para este tipo de productos no se requieren certificaciones específicas)

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06 Página: 17 de 19

7. FACTORES DE SELECCIÓN Y DESEMPATE

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico:

Tabla 3 - Factores de selección y desempate

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	aplicadores o escobillones esteriles para la recoleccion de muestras de origen biologico (hisopos)	10.000 unidades de hisopos				
		VALOR TOTAL INCLUIDO IVA				
		\$				

NOTA: Los hisopos deben ser entregados en cajas de minimo de 100 unidades y estos deben estar empacados de forma individual dentro de la caja, independiente de la presentación de la misma, sea de 100, 200, 500, 1.000, 2.000, etc, o según la que maneje cada fabricante.

7.1 FACTOR DE DESEMPATE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (artículo 85 del Decreto 1510 de 2013), en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06 Página: 18 de 19

8. SOPORTE PARA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica, (Ver anexo No 1).

9. GARANTÍAS

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Central con NIT. 800.187.567-9, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4 - Amparos

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	Diez por ciento (10%) valor del contrato	90 días a partir del cierre del proceso.
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual a la duración del contrato y un año mas.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual a la duración del contrato y un año más.

9.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar a la entidad y protegerla de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, en cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 5 - Responsabilidad civil extracontractual

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
--------	-------------	----------

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06 Página: 19 de 19

	Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A	
--	--	-----	-----	--

10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

A los 15 días del mes de noviembre del año 2022